

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del proceso Ejecutivo, radicado 2022-00377, con la constancia de que el 01 de julio de 2022, se inadmitió la demanda, por medio de auto que se notificó por el estado Nro.110 el 05 siguiente; los cinco días otorgados para su corrección vencieron, sin pronunciamiento alguno de la parte interesada. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 26 de julio del 2022.**

Laura María Uribe García

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CENTRAL HIDROÉLECTRICA DE CALDAS CHEC S.A E.S.P
Demandada:	MARÍA CRISTINA MONTOYA NOREÑA
Radicado:	170014003010-2022-00377-00
Interlocutorio No.:	792

Por auto proferido el 01 de julio de 2022, se inadmitió la demanda de la referencia y se le concedió a la parte demandante, el término de cinco (5) días para corregirle los defectos de que adolece.

Según la constancia que antecede, el término concedido se encuentra vencido y la parte demandante NO corrigió la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda del proceso **EJECUTIVO**, adelantado por la **CENTRAL HIDROÉLECTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P** con N.I.T. Nro. 890.800.128-6 y en contra de **MARÍA CRISTINA NORELA**, con cédula Nro. 30.311.509, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Por tratarse de una demanda que fue interpuesta de forma virtual, no hay lugar a la devolución de documentos.

TERCERO: ORDENAR el **ARCHIVO** de las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.122 el 27 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **950804622a8d2b9ba2b06cb0c6caeabf4c574cf9b719a7d08c622e31bbc7c33**

Documento generado en 26/07/2022 10:40:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>